

A N E X O A L

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

NUMERO 299

FASCICULO IV

31 DE DICIEMBRE DE 2011

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

AYUNTAMIENTOS

HONTANAR

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Hontanar, adoptado en fecha 7 de diciembre de 2011, del expediente número 6 de 2011, de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, el cual se hace público con el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
92 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		8.389,50
92 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		4.270,14
23 48200	SUBVENCION GESTION CENTRO DE DIA		2.000,00
15 22706	SERVICIO URBANÍSTICO ARQUITECTO	3.861,73	
94 22699	MANCOMUNIDAD GASTOS DIVERSOS	560,08	
16 22501	TRIBUTOS CCLM DEPURACION	2.342,30	
23 22606	DIPUCAMINA	200,00	
16 62504	INVERSION MOBIL URBANO CUBRECONT	1.111,63	
23 22723	TRABAJOS EMPR EXTERNA SERVICIOS	3.000,00	
13 46701	CONSORCIO EXTINCION DE INCENDIOS	412,09	
16 46700	CONSORCIO MEDIOAMBIENTAL	2.543,17	
92 22705	GASTOS ELECTORALES	68,00	
93 35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	150,00	
34 21209	REPAR, MANTEN Y CONSERV PISCINAS	410,64	
	TOTAL	14.659,64	14.659,64

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Hontanar 30 de diciembre de 2011.- El Teniente de Alcalde, Delegación de firma Resolución número 41/2011, de fecha 17/07/2011, Valeriano Pérez Sánchez.

N.º I.-11850